

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 191 del 04 de marzo de 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito de una petición”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 156 de 15 de febrero de 2024.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante radicado Orfeo IDEAM N° 20239050093834 de fecha 08 de noviembre de 2023, el (la) señor (a), **ANÓNIMO**, presentó mediante solicitud, realizada mediante la página web atención al ciudadano ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, en el cual requirió: **Solicito apoyo con indicar las condiciones meteorológicas que se presentaron el día 6/12/2023 entre las 6:18 am 6:30 am**

Que, debido a la falta de información necesaria para atender la petición radicada, el IDEAM mediante la página de servicio al ciudadano- informes y notificaciones de anónimos de fecha 19 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, requirió al peticionario para que completara su solicitud, con el fin de complementar o aclarar la ubicación geográfica del municipio, departamento o sus respectivas coordenadas para la cual requiere la certificación.

Que el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, concede un término máximo de un (1) mes al peticionario para que complete o aclare su requerimiento y a su vez en su inciso final ordena: *“(…) Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual solo procede el recurso reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Que debido a que ha transcurrido el término superior de un (1) mes a partir de 19/12/2023, se hace necesario emitir y notificar el acto administrativo declarando el desistimiento tácito de la petición con radicado Orfeo IDEAM N° 20239050093834 de fecha 08 de noviembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR el desistimiento tácito de la petición radicada en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, con el radicado Orfeo IDEAM N° 20239050093834 de fecha 08 de noviembre de 2023, presentada por **ANÓNIMO**.

Artículo 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la peticionaria **ANÓNIMO** mediante la página de servicio al ciudadano- informes y notificaciones de anónimos adjuntándole copia de la resolución e informándole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición que debe radicarse y sustentarse ante la Dirección General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se lleve a cabo la notificación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

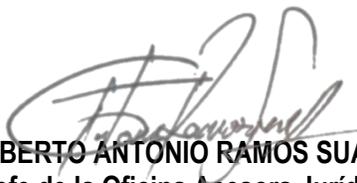
RESOLUCIÓN N.º 191 del 04 de marzo de 2024

“Por la cual se declara el desistimiento tácito de una petición”

Artículo 3. En firme el presente acto administrativo, realizar el archivo del expediente que contiene la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 4 días del mes de marzo de 2024.



GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Stephanie Tocua López	Contratista	
Revisó	Hugo Armando Saavedra Umba	Profesional Especializado	
Revisó	Teniente Coronel Jorge Giovanni Jiménez	Subdirector de Meteorología	
Expediente			